

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO (BITACORA: 04/F5-0095/10/15)
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3,4,5,6 y 7 de 7
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.- ING. EDGAR ALFREDO MONTALVO GÓMEZ; DELEGADA FEDERAL LICENCIADA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO. "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO SEMARNAT/400/076/2017 DE FECHA JULIO 12 DE 2017".

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 143/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico condicionado No. 400/208/2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 112/2015 de fecha 15 de Noviembre de 2013, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DDFS/03/2016 de fecha 27 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	Escárcega	Campeche

Municipio: Escárcega, Campeche

Ubicación geográfica

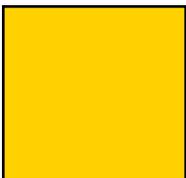
Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 53 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ  
PORTILLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	90° 16' 18.79"	18° 44' 14.07"
2	90° 16' 31.16"	18° 43' 59.43"
3	90° 16' 44.36"	18° 44' 4.68"
4	90° 16' 32.51"	18° 44' 16.51"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017

BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	30/06/37
-----------------------------------------------------	----	----	-----------	--------------------------------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	38.6	20	18.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	19.7 ( diecinueve punto siete )	609.76 ( seiscientos nueve punto setenta y seis )

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Acacia gaumeri	20	.28
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Acacia gaumeri	20	2.57
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Alseis yucatanensis	20	14.23
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Alseis yucatanensis	20	1.56
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Brosimum alicastrum	20	17.87
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Bucida buceras	20	47.74
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Bucida buceras	20	2.67
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Bucida buceras	20	77.82



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Bursera simaruba	20	9.98
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Byrsonima bucidaefolia	20	16.06
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Byrsonima bucidaefolia	20	1.76
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Coccoloba cozumelensis	20	4.09
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Coccoloba cozumelensis	20	.44
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Croton reflexifolius	20	45.37
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Croton reflexifolius	20	4.97
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Guazuma ulmifolia	20	3.76
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Guazuma ulmifolia	20	34.3
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Gymnopodium floribundum	20	.42
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Gymnopodium floribundum	20	3.85
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	20	56.72
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	20	8.53
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	20	19.32
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Krugiodendron ferreum	20	.44
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Krugiodendron ferreum	20	4.09
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Licaria peckii	20	6.43
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Licaria peckii	20	.7
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	20	2.11



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

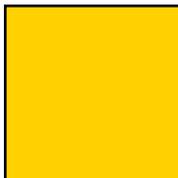
San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	20	18.72
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Manilkara zapota	20	25.02
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Metopium brownei	20	1.77
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Metopium brownei	20	16.2
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Nectandra salicifolia	20	6.07
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Nectandra salicifolia	20	55.4
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Piscidia piscipula	20	.06
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Piscidia piscipula	20	24.37
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Sickingia salvadorensis	20	6.34
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Sickingia salvadorensis	20	.69
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Simarouba glauca	20	7.89
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Simarouba glauca	20	.86
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Spondias mombin	20	26.37
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Vitex gaumeri	20	10.3
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Vitex gaumeri	20	1.12
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Zanthoxylum kellermanii	20	.5
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Zanthoxylum kellermanii	20	4.6
1	30/06/17 - 29/06/18	1	Selección individual	Zanthoxylum kellermanii	20	15.4

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

609.76





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15**

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 53 Z-1 P1/1, EJIDO LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	S-04-009-JOS-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### 12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.

El volumen autorizado en la presente resolución, se distribuye de la siguiente manera:

a) El volumen de infraestructura son las especies de: Acacia gaumeri 0.280, Alseis yucatanensis 1.560, Bucida buceras 2.670, Byrsonima bucidaefolia 1.760, Coccoloba cozumelensis 0.440, Croton reflexifolius 4.970, Guazuma ulmifolia 3.760, Gymnopodium floribundum 0.420, Haematoxylum campechianum 8.530, Kurgiodendron ferreum 0.440, Licaria peckii 0.700, Lysiloma latisiliquum 2.110, Metopium brownei 1.770, Nectandra salicifolia 6.070, Piscidia piscipula 0.060, Sickingia salvadorensis 0.690, Simarouba glauca 0.860, Vitex gaumeri 1.120 y Zanthoxylum kellermani 0.500 haciendo un total de 38.710 m3.v.t.a.

### 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.

b) El volumen que corresponde a diámetros de 10 a 20 centímetros son las especies de: Acacia gaumeri 2.570, Alseis yucatanensis 14.230, Bucida buceras 77.820, Byrsonima bucidaefolia 16.060, Coccoloba cozumelensis 4.090, Croton reflexifolius 45.370, Guazuma ulmifolia 34.300, Gymnopodium floribundum 3.850, Haematoxylum campechianum 19.320, Kurgiodendron ferreum 4.090, Licaria peckii 6.430, Metopium brownei 16.200, Nectandra salicifolia 55.400, Piscidia piscipula 24.370, Sickingia salvadorensis 6.340, Simarouba glauca 7.890, Vitex gaumeri 10.300 y Zanthoxylum kellermani 4.600, con un volumen total de 353.230 m3 v.t.a.

### 14. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.

c) Volumen que corresponde a diámetros de 35 centímetros en adelante, son las especies de: Brosimum alicastrum 17.870, Bucida buceras 47.740, Haematoxylum campechianum 56.720, Bursera simarouba 9.980, Spondias mombin 26.370, Lysiloma latisiliquum 18.720, Manilkara zapota 25.020 y Zanthoxylum kellermani 15.400 haciendo un total de 217.820 m3 v.t.a.

En referencia para el transporte de las materias primas forestales deberá de realizar la clasificación en la relación de marcaje que presente de los volúmenes de infraestructura, diámetros de 10 a 20 centímetros y diámetros mayores a 35 centímetros, en base a lo que señale la normatividad que aplica.

15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0458/2017  
BITÁCORA: 04/F5-0095/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 30 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Secretaría en el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

- C.c.p. - C.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos
- Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de PROFEPA
- Lic. Alfonso Julián Pacheco Ucan.- Gerente Estatal de la CONAFOR
- Lic. Roberto Iván Alcalá Ferráez.- Secretario de la SEMARNAT-CAM del Gob. Edo Campeche
- Ing. Alma Fabiola Acevedo Altamira.- Responsable de la elaboración del Programa de manejo
- Expediente

BAAA/DHCC/FCL/LUIS/JAKU

